CONTRATO Nº 23/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MEDIDORES DE CAUDAL Y NIVEL PARA PLANTAS VIÑAS CUE" – ID Nº 423.508.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAS PARAGUAY S. A.**, con **RUC Nº 80047349-3**, domiciliada en Overava Nº 280 c/ Avda. Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 611-921; representada para este acto por el **Sr. Santiago Abente Saralegui**, con **Cédula de Identidad Nº 440.620,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Medidores de Caudal y Nivel para Plantas de Viñas Cue**, **ID Nº 423.508** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE MEDIDORES DE CAUDAL Y NIVEL PARA PLANTAS VIÑAS CUE – ID Nº 423.508

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 423.508**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 4** del **Acta Nº 1663/2023** de fecha **28 de Junio de 2023**.-

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o Servicios

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL Y NIVEL PARA PLANTAS VIÑAS CUÉ con ID: 423508								
Adquisición de Medidores de Caudal y Nivel para Planta Viñas Cue, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No								
					SAS PARAGUAY S. A.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Provisión e instalación de Medidor de Caudal tipo Electromagnético, DN 1000.	Unidad	UNIDAD	1	LANRY	CHINA	258.924.048	258.924.048
2	Controlador de nivel de líquido. Provisión de Medidor de Nivel.	Unidad	UNIDAD	1	SCHWAHER	CHINA	28.667.432	28.667.432
Precio Total								**287.591.480**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Gs. 287.591.480 (*guaraníes doscientos ochenta y siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta)* IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes Nº **0000012912780001** del Banco **GNB** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE OPERACIONES.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abog. Marco A. Pereira
Asesor Legal Jurídico
ESSAP S.A.

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Julio y año 2023.-

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Sr. Santiago Abente Saralegui
Representante Legal
SAS PARAGUAY S. A.

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.